

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No.138 de 2020
(29 de diciembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES EXTRAORDINARIAS VIRTUALES A UN HONORABLE CONCEJAL DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el tercer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2020, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0121 de Agosto 28 de 2019, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2019, más la inflación causada del mismo periodo.
- e. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2020 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- f. Que en virtud del considerando D.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2020 se tomará la base en \$421.699 más la inflación del año 2019 que fue del 3,8%, consolidándose un valor de Sesión de \$437.723 para la actual

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No.138 de 2020
(29 de diciembre)**

vigencia, con base en la siguiente formula: *Valor Sesión 2019 + Variación Final IPC Año 2019 = Valor Sesión Año 2020.*

- g. Que el Presidente de la Republica, mediante Decreto 1168 de agosto 25 de 2020, titulado: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable." El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020. Así mismo se expidió el Decreto 1297 de septiembre 29 de 2020, donde modifica el 1168 de 2020 y amplía el plazo del aislamiento selectivo hasta las cero (00) horas del 1 de noviembre de 2020;
- h. Que la Gobernación de Santander igualmente, expidió el Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, en el cual declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020, con especial atención en la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus generador del COVID-19.
- i. Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 0383 del 30 de septiembre de 2020; adoptando la prórroga de la vigencia del Decreto Nacional No. 1168 del 25 de agosto del 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", de conformidad con el Decreto Nacional 1297 del 29 de septiembre del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020.
- j. Que el Presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, titulado así: Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, *Aislamiento*. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020. El anterior Decreto Presidencial prorroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4	

**RESOLUCIÓN No.138 de 2020
(29 de diciembre)**

- k. Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos.
- l. Que así mismo, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide la Resolución No. 058 de 2020; titulada, “ *Por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo Municipal de Bucaramanga*”.
- m. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias virtuales efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No.0414 de diciembre 14 de 2020, titulado. “*Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga.*” Dicho periodo se inició el día catorce (14) de diciembre de 2020, con termino el día veintiocho (28) de diciembre de 2020, dichas sesiones extraordinarias virtuales fueron instaladas por el Señor Presidente del Concejo Municipal.
- n. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias extraordinarias virtuales, a un concejal que al momento de reconocer y pagar los honorarios a través de la Resolución No. 091 de octubre 03 de 2020, no había cumplido las 40 sesiones extraordinarias que por ley les corresponde su reconocimiento y remuneración, por lo tanto se certifica que al Concejal se le reconocen las plenarias pendientes realizadas así; para el concejal ANTONIO SANABRIA CANCINO, los días Quince (15) y veintitrés (23) de diciembre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias extraordinarias virtuales realizadas los días quince (15) y veintitrés (23) de diciembre de 2020, al concejal ANTONIO SANABRIA CANCINO, relacionado de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
01	ANTONIO SANABRIA CANCINO	02
TOTAL SESIONES EXTRAORDINARIAS		02

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4	

**RESOLUCIÓN No.138 de 2020
(29 de diciembre)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

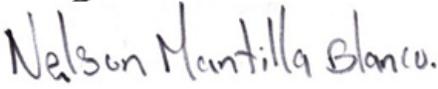
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Primer Vicepresidente,


NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA

El Secretario General


HENRY LOPEZ BELTRAN

Elaboró: Plutarco Báez G. Aux. Administrativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	CERTIFICACIONES					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON NIT NUMREO 804.003.778-1

CERTIFICA:

Que en virtud del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, en especial el Artículo 44° el cual contiene las funciones del Secretario General de la Corporación y entre sus funciones están los numerales 5 y 6 que expresan lo siguiente:

Numeral 5°. Ser el secretario de las sesiones Plenarias y las comisiones conjuntas.

Numeral 6°. Registrar y certificar la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias.

En cumplimiento de lo anterior certifico que la asistencia del honorable concejal a las sesiones plenarias extraordinarias virtuales realizadas los días: Quince (15) y Veintitrés (23) de diciembre de 2020. Se efectuaron con llamados a lista a cada uno de los concejales, verificando por audio que cada concejal contestara a dicho llamado, igualmente de forma visual en la pantalla del computador se registraba su presencia, en la siguiente lista se registra el Honorable concejal presente en las sesiones extraordinarias virtuales.

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

Dada en Bucaramanga para efectos de avalar el reconocimiento y pago de las sesiones extraordinarias virtuales a través de la Resolución No. 138 de 2020. A los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).


HENRY LOPEZ BELTRAN
 Secretario General

Proyectó y Revisó: Plutarco Báez G. .